



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 8 de Setiembre de 2.005

762/05

Expte. N° 14.036/04

VISTO:

Que por nota ingresada N° 1736/05 la Comisión Interescuelas eleva para su consideración el dictado del Requisito Curricular **Ingeniería y Sociedad** dentro del Ciclo Común de Articulación (C.C.A) de las Carreras de Ingeniería ; y

CONSIDERANDO:

Que esta propuesta es una de las adecuaciones a realizar a los Planes de Estudios 1999 de las carreras de Ingeniería Civil, Química e Industrial, por la implementación del C.C.A;

Que los objetivos del dictado de este Requisito Curricular es exponer al estudiante de Primer Año, aspectos de la vida profesional, problemas a enfrentar, lenguaje y formas de actuar del ingeniero. La importancia de la actividad del ingeniero en la sociedad, su incidencia en los cambios socioculturales políticos y económicos. El porqué de la estructura de los Planes de Estudios, importancia de cada área del conocimiento y su utilidad posterior. Organización del gobierno de la Universidad, sus estamentos, representantes, etc.;

Que la Ing. María Alejandra Ceballos de Márquez será la docente responsable del dictado;

Que el requisito curricular será dictado por primera vez en este Segundo Cuatrimestre Lectivo 2.005, tendrá una carga horaria semanal de 2 (dos) horas, y para su cursado se exigirá tener aprobado las asignaturas **Análisis Matemático I** y **Álgebra Lineal y Geometría Analítica**;

Que mediante Despacho N° 141/04 la Comisión de Asuntos Académicos aconseja hacer lugar a la propuesta;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en su XII Reunión Ordinaria del 24 de Agosto de 2.005)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la implementación dentro del Ciclo Común de Articulación (C.C.A) de las Carreras de Ingeniería el **Requisito Curricular INGENIERIA Y SOCIEDAD**, a partir del Segundo Cuatrimestre Lectivo 2.005.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a Secretaría de Facultad, a los Directores de Escuela y siga por Dirección Administrativa Académica a los Departamentos Alumnos y Docencia para su toma de razón y demás efectos.  
mv.

Ing. MARIA A. CEBALLOS DE MARQUEZ  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. LORGIO MERCADO FUENTES  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA